INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 006 DE 2024 - MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

NORMATIVIDAD.

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020, modificatoria del numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra las reglas para efectuar una contratación de mínima cuantía. A su vez el artículo mencionado refiere que la contratación de mínima cuantía no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para el caso concreto la **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía de acuerdo con las siguientes reglas conforme a lo establecido en el mencionado artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 (de la mínima cuantía) específicamente el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad.

1. **OBJETO:**

   Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las adecuaciones y mantenimientos de las fachadas de LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE LA UNION, REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE MAJAGUAL, REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE PALMITO, REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE SINCE y LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE TOLU VIEJO a fin de preservar la estética de las fachadas.

2. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

El objeto del presente proceso, está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101507 Servicios de mantenimiento de edificios	72000000 Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción	72101507 Servicios de mantenimiento de edificios

Delegación de Sucre – Oficina de Administrativa y Financiera
Calle 14 No. 17-188 BARRIO FORD PBX: 6052820870 - 700001 – Sincelejo - Sucre
www.registraduria.gov.co

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

3.1.1 Las especificaciones a realizar durante la ejecución del proyecto se describen en el siguiente componente técnico

a) Especificaciones generales

Durante la ejecución de **las adecuaciones y mantenimientos de las fachadas de las sedes de LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE LA UNION, REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE MAJAGUAL, REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE PALMITO, REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE SINCE** y **LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO**, se debe prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia.

Todos los materiales requeridos deben ser de buena calidad y cumpliendo con las normas técnicas pertinentes. Cuando se especifica determinado material se están estableciendo características de tipo, especificaciones técnicas, calidad y costo del material a utilizar; por tanto, debe entenderse como material de la misma calidad, tipo semejante, especificaciones técnicas similares y costo equivalente al material indicado en el presupuesto.

El futuro contratista deberá coordinar con el supervisor de la obra la disposición diaria y finalde escombros o materiales desechables, la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio, cumpliendo con las normas de medio ambiente que apliquen en la zona aintervenir.

Las especificaciones y anexos que se entregan por parte de la RNEC al futuro contratista se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas del proyecto, relacionadas con el empleo de los materiales y el dimensionamiento de las actividades a ejecutar, los cuales quedarán a disposición de los interesados en la carpeta del proceso.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones deberá ser coordinado con el supervisor del contrato para que haga parte de la adecuación y mantenimiento, por lo que dicha circunstancia no exime al futuro contratista de su ejecución ni servirá como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores, en el entendido que la contratación con la RNEC se adelanta para obtener resultados finales de buen uso.

Cualquier cambio que proponga el futuro contratista deberá ser justificado y consultado por escrito al supervisor para su aprobación y advierte la Entidad que no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste, siempre que no constituya modificación al contrato en cuyo caso deberá contar previamente con la autorización del ordenador del gasto y correspondiente documento

Delegación de Sucre – Oficina de Administrativa y Financiera
Calle 14 No. 17-188 BARRIO FORD PBX: 6052820870 - 700001 – Sincelejo - Sucre
www.registraduria.gov.co

modificatorio. En caso de no acatar lo establecido por la Entidad, cualquier trabajo adicional a lo pactado será por cuenta y riesgo del futurocontratista.
Todas aquellas actividades como desplazamientos, retiros, desmontes y reubicación de elementos, que impliquen el movimiento de muebles o equipos existentes, necesarios para la ejecución de los trabajos contratados, así como el uso de herramientas y andamios apropiados para la ejecución de labores, no deben afectar la mampostería o estructuras que permanecen en la edificación. Debe coordinarse con el supervisor y los funcionarios de la RNEC el retiro de muebles o equipos existentes debe efectuarse con el debido cuidado, siempre que sea necesario para la ejecución de los trabajos. Estas labores deben ser incluidas en el costo de los ítems en que aplique.

La Union

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	ESPECIFICACIONES
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1.1	DEMOLICIÓN PAÑETES EN FACHADA. INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL.	m²	Se refiere al retiro y demolición de las áreas con pañete deteriorado o con alta presencia de humedad en la fachada, dejando las zonas intervenidas limpias y adecuadas para aplicar el nuevo pañete. Incluye el cargue, retiro y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
1.2	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE AVISO INSTITUCIONAL	glb	Consiste en el desmonte del aviso institucional existente sobre la fachada, el cual debe ser ubicado en un área definida previamente para su conservación durante la ejecución de actividades. Este proceso no debe afectar el aviso de ninguna manera. Una vez finalicen las actividades del mantenimiento de la fachada, se debe reinstalar con todos los elementos necesarios (dilatadores, chazos, amarres, etc.), asegurando su estabilidad y fijación al muro de la fachada o donde lo indique el supervisor.
1.3	DESMONTE DE ELEMENTOS DEFICIENTES EN FACHADA.	glb	Consiste en el desmonte de todos los elementos en fachada que se encuentren en mal estado o sin función, que estén afectando el inmueble como rosetas defectuosas, cables, antenas, aparatos eléctricos, etc. Este ítem contempla el resane de las grietas, aberturas o fisuras que puedan ser resultado del procedimiento. El muro debe quedar a plomo para la aplicación del acabado final.
2	PINTURAS		
2.1	RESANE, LIJADA Y PINTURA IGUAL O SUPERIOR A TIPO KORAZA, 3 MANOS PARA EXTERIORES	m²	Consiste en limpiar, resanar, lijar, si es el caso raspar si está soplado el pañete y volver a pañetar y pintar con pintura igual o superior a tipo koraza todas las áreas de muros; para el resane se empleará pañete y/o estuco plástico similar o igual a estucor y la superficie deberá quedar a plomo con el pañete existente si es el caso previendo la aplicación de estuco y/o pañete. Después de resanado se lija toda la superficie a pintar, se limpia bien para luego empezar a aplicar las tres manos todas las áreas de muros, con herramientas de buena calidad, garantizando la uniformidad de la pintura. Todos los muros y divisiones que se vayan a pintar se limpiarán cuidadosamente con trapo

Delegación de Sucre – Oficina de Administrativa y Financiera
Calle 14 No. 17-188 BARRIO FORD PBX: 6052820870 - 700001 – Sincelejo - Sucre
www.registraduria.gov.co

			seco, la grasa y el mortero que puedan tener, se resanan los huecos y desportilladuras, se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa, se limpiara con trapo seco y enseguida tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación. La pintura externa debe ser de los colores institucionales. El costo del ítem incluye filos, dilataciones, herramienta y andamios.
2.2	RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO, A COLOR (3) MANOS PARA PUERTAS, VENTANAS, REJAS, MARCOS Y ESTRUCTURA METÁLICA.	m²	Se refiere este Ítem a los trabajos de aplicación de pintura esmalte o barniz igual o superior a Pintuco, para elementos metálicos de la fachada como marcos de puertas, ventanas, rejas. Antes de proceder a aplicar la pintura, se resanará, sellará y lijará la superficie a intervenir, luego se limpia con trapo seco para retirar el polvo para pintar con esmalte o pintura, aplicado de forma pareja y continua con pistola o herramientas adecuadas. La superficie debe quedar sin goteras de pintura y la superficie con acabado uniforme. Se aplicarán con pistola tres manos de esmalte sintético, a intervalo de 1 hora cada una, hasta lograr un acabado uniforme y libre de burbujas y huellas de brochas. Se deberán proteger con cinta las paredes, pisos y demás elementos existentes en el área a intervenir.
2.3	ESTUCO PLÁSTICO, SOBRE MUROS EXTERIORES	m²	Consiste en suministrar y aplicar estuco plástico, sobre los muros exteriores pañetados, y los muros que se verán afectados al momento de la intervención, o donde la humedad haya afectado el plomo y nivelación de los mismos. La aplicación debe quedar uniforme sin fisuras ni relieves. Las superficies deben entregarse limpias listas para aplicar el vinilo, incluye filos y dilataciones, en el área de acceso para los funcionarios.
3	CONCRETOS – MORTEROS Y PAÑETES		
3.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3	m²	Consiste en la aplicación de pañete, con mortero en proporción 1:3 impermeabilizado (con epóxico igual o superior a Sika 1) de 1.5 a 2 cm de espesor, en los muros donde actualmente exista humedad, y donde indique la supervisión. La superficie debe quedar uniforme, lisa, plomada y bien determinada la escuadra, el costo del ítem incluye filos y las dilataciones.
4	ASEO GENERAL		
4.1	ASEO GENERAL	glb	Consiste en realizar el aseo y limpieza permanente de toda el área intervenida, retirando sobrantes y demás elementos desechados en el mantenimiento a medida que la misma se vaya ejecutando para evitar que los escombros interfieran en el desarrollo de la pintura. Todo esto debe ser llevado a un botadero autorizado del municipio, acordado con el supervisor. El aseo incluye la limpieza de juntas, marcos de puertas y ventanas, limpieza de ventanas y vidrios que puedan verse afectados durante el proceso.

Majagual

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	ESPECIFICACIONES
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1.1	DEMOLICIÓN PAÑETES EN FACHADA. INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL.	m²	Se refiere al retiro y demolición de las áreas con pañete deteriorado o con alta presencia de humedad en la fachada, dejando las zonas intervenidas limpias y adecuadas para aplicar el nuevo pañete. Incluye el cargue, retiro y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
1.2	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE AVISO INSTITUCIONAL	glb	Consiste en el desmonte del aviso institucional existente sobre la fachada, el cual debe ser ubicado en un área definida previamente para su conservación durante la ejecución de actividades. Este proceso no debe afectar el aviso de ninguna manera. Una vez finalicen las actividades del mantenimiento de la fachada, se debe reinstalar con todos los elementos necesarios (dilatadores, chazos, amarres, etc.), asegurando su estabilidad y fijación al muro de la fachada o donde lo indique el supervisor.
1.3	DESMONTE DE ELEMENTOS DEFICIENTES EN FACHADA.	glb	Consiste en el desmonte de todos los elementos en fachada que se encuentren en mal estado o sin función, que estén afectando el inmueble como rosetas defectuosas, cables, antenas, aparatos eléctricos, etc. Este ítem contempla el resane de las grietas, aberturas o fisuras que puedan ser resultado del procedimiento. El muro debe quedar a plomo para la aplicación del acabado final.
2	PINTURAS		
2.1	RESANE, LIJADA Y PINTURA IGUAL O SUPERIOR A TIPO KORAZA, 3 MANOS PARA EXTERIORES	m²	Consiste en limpiar, resanar, lijar, si es el caso raspar si está soplado el pañete y volver a pañetar y pintar con pintura igual o superior a tipo koraza todas las áreas de muros; para el resane se empleará pañete y/o estuco plástico similar o igual a estucor y la superficie deberá quedar a plomo con el pañete existente si es el caso previendo la aplicación de estuco y/o pañete. Después de resanado se lija toda la superficie a pintar, se limpia bien para luego empezar a aplicar las tres manos todas las áreas de muros, con herramientas de buena calidad, garantizando la uniformidad de la pintura. Todos los muros y divisiones que se vayan a pintar se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener, se resanan los huecos y desportilladuras, se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa, se limpiara con trapo seco y enseguida tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación. La pintura externa debe ser de los colores institucionales. El

			costo del ítem incluye filos, dilataciones, herramientas y andamios.
2.2	RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO, A COLOR (3) MANOS PARA PUERTAS, VENTANAS, REJAS, MARCOS Y ESTRUCTURA METÁLICA.	m²	Se refiere este Ítem a los trabajos de aplicación de pintura esmalte o barniz igual o superior a Pintuco, para elementos metálicos de la fachada como marcos de puertas, ventanas, rejas. Antes de proceder a aplicar la pintura, se resanará, sellará y lijará la superficie a intervenir, luego se limpia con trapo seco para retirar el polvo para pintar con esmalte o pintura, aplicado de forma pareja y continua con pistola o herramientas adecuadas. La superficie debe quedar sin goteras de pintura y la superficie con acabado uniforme. Se aplicarán con pistola tres manos de esmalte sintético, a intervalo de 1 hora cada una, hasta lograr un acabado uniforme y libre de burbujas y huellas de brochas. Se deberán proteger con cinta las paredes, pisos y demás elementos existentes en el área a intervenir.
2.3	ESTUCO PLÁSTICO, SOBRE MUROS EXTERIORES	m²	Consiste en suministrar y aplicar estuco plástico, sobre los muros exteriores pañetados, y los muros que se verán afectados al momento de la intervención, o donde la humedad haya afectado el plomo y nivelación de los mismos. La aplicación debe quedar uniforme sin fisuras ni relieves. Las superficies deben entregarse limpias listas para aplicar el vinilo, incluye filos y dilataciones, en el área de acceso para los funcionarios.
3	CONCRETOS – MORTEROS Y PAÑETES		
3.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3	m²	Consiste en la aplicación de pañete, con mortero en proporción 1:3 impermeabilizado (con epóxico igual o superior a Sika 1) de 1.5 a 2 cm de espesor, en los muros donde actualmente exista humedad, y donde indique la supervisión. La superficie debe quedar uniforme, lisa, plomada y bien determinada, la escuadra, el costo del ítem incluye filos y las dilataciones.
4	ASEO GENERAL		
4.1	ASEO GENERAL	glb	Consiste en realizar el aseo y limpieza permanente de toda el área intervenida, retirando sobrantes y demás elementos desechados en el mantenimiento a medida que la misma se vaya ejecutando para evitar que los escombros interfieran en el desarrollo de la pintura. Todo esto debe ser llevado a un botadero autorizado del municipio, acordado con el supervisor. El aseo incluye la limpieza de juntas, marcos de puertas y ventanas, limpieza de ventanas y vidrios que puedan verse afectados durante el proceso.

Palmito

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	ESPECIFICACIONES
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1.1	DEMOLICIÓN PAÑETES EN FACHADA. INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL.	m²	Se refiere al retiro y demolición de las áreas con pañete deteriorado o con alta presencia de humedad en la fachada, dejando las zonas intervenidas limpias y adecuadas para aplicar el nuevo pañete. Incluye el cargue, retiro y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
1.2	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE AVISO INSTITUCIONAL	glb	Consiste en el desmonte del aviso institucional existente sobre la fachada, el cual debe ser ubicado en un área definida previamente para su conservación durante la ejecución de actividades. Este proceso no debe afectar el aviso de ninguna manera. Una vez finalicen las actividades del mantenimiento de la fachada, se debe reinstalar con todos los elementos necesarios (dilatadores, chazos, amarres, etc.), asegurando su estabilidad y fijación al muro de la fachada o donde lo indique el supervisor.
1.3	DESMONTE DE ELEMENTOS DEFICIENTES EN FACHADA.	glb	Consiste en el desmonte de todos los elementos en fachada que se encuentren en mal estado o sin función, que estén afectando el inmueble como rosetas defectuosas, cables, antenas, aparatos eléctricos, etc. Este ítem contempla el resane de las grietas, aberturas o fisuras que puedan ser resultado del procedimiento. El muro debe quedar a plomo para la aplicación del acabado final.
2	PINTURAS		
2.1	RESANE, LIJADA Y PINTURA IGUAL O SUPERIOR A TIPO KORAZA, 3 MANOS PARA EXTERIORES	m²	Consiste en limpiar, resanar, lijar, si es el caso raspar si está soplado el pañete y volver a pañetar y pintar con pintura igual o superior a tipo koraza todas las áreas de muros; para el resane se empleará pañete y/o estuco plástico similar o igual a estucor y la superficie deberá quedar a plomo con el pañete existente si es el caso previendo la aplicación de estuco y/o pañete. Después de resanado se lija toda la superficie a pintar, se limpia bien para luego empezar a aplicar las tres manos todas las áreas de muros, con herramientas de buena calidad, garantizando la uniformidad de la pintura. Todos los muros y divisiones que se vayan a pintar se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener, se resanan los huecos y desportilladuras, se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa, se limpiara con trapo seco y enseguida tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación. La pintura externa debe ser de los colores institucionales. El

Delegación de Sucre – Oficina de Administrativa y Financiera
Calle 14 No. 17-188 BARRIO FORD PBX: 6052820870 - 700001 – Sincelejo - Sucre
www.registraduria.gov.co

			costo del ítem incluye filos, dilataciones, herramientas y andamios.
2.2	RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO; A COLOR (3) MANOS PARA PUERTAS, VENTANAS, REJAS, MARCOS Y ESTRUCTURA METÁLICA.	m²	Se refiere este Ítem a los trabajos de aplicación de pintura esmalte o barniz igual o superior a Pintuco, para elementos metálicos de la fachada como marcos de puertas, ventanas, rejas. Antes de proceder a aplicar la pintura, se resanará, sellará y lijará la superficie a intervenir, luego se limpia con trapo seco para retirar el polvo para pintar con esmalte o pintura, aplicado de forma pareja y continua con pistola o herramientas adecuadas. La superficie debe quedar sin goteras de pintura y la superficie con acabado uniforme. Se aplicarán con pistola tres manos de esmalte sintético, a intervalo de 1 hora cada una, hasta lograr un acabado uniforme y libre de burbujas y huellas de brochas. Se deberán proteger con cinta las paredes, pisos y demás elementos existentes en el área a intervenir.
2.3	ESTUCO PLÁSTICO, SOBRE MUROS EXTERIORES	m²	Consiste en suministrar y aplicar estuco plástico, sobre los muros exteriores pañetados, y los muros que se verán afectados al momento de la intervención, o donde la humedad haya afectado el plomo y nivelación de los mismos. La aplicación debe quedar uniforme sin fisuras ni relieves. Las superficies deben entregarse limpias listas para aplicar el vinilo, incluye filos y dilataciones, en el área de acceso para los funcionarios.
3	CONCRETOS – MORTEROS Y PAÑETES		
3.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3	m²	Consiste en la aplicación de pañete, con mortero en proporción 1:3 impermeabilizado (con epóxico igual o superior a Sika 1) de 1.5 a 2 cm de espesor, en los muros donde actualmente exista humedad, y donde indique la supervisión. La superficie debe quedar uniforme, lisa, plomada y bien determinada la escuadra, el costo del ítem incluye filos y las dilataciones.
4	ASEO GENERAL		
4.1	ASEO GENERAL	glb	Consiste en realizar el aseo y limpieza permanente de toda el área intervenida, retirando sobrantes y demás elementos desechados en el mantenimiento a medida que la misma se vaya ejecutando para evitar que los escombros interfieran en el desarrollo de la pintura. Todo esto debe ser llevado a un botadero autorizado del municipio, acordado con el supervisor. El aseo incluye la limpieza de juntas, marcos de puertas y ventanas, limpieza de ventanas y vidrios que puedan verse afectados durante el proceso.

Since

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	ESPECIFICACIONES
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1.1	DEMOLICIÓN PAÑETES EN FACHADA. INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL.	m²	Se refiere al retiro y demolición de las áreas con pañete deteriorado o con alta presencia de humedad en la fachada, dejando las zonas intervenidas limpias y adecuadas para aplicar el nuevo pañete. Incluye el cargue, retiro y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
1.2	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE AVISO INSTITUCIONAL	glb	Consiste en el desmonte del aviso institucional existente sobre la fachada, el cual debe ser ubicado en un área definida previamente para su conservación durante la ejecución de actividades. Este proceso no debe afectar el aviso de ninguna manera. Una vez finalicen las actividades del mantenimiento de la fachada, se debe reinstalar con todos los elementos necesarios (dilatadores, chazos, amarres, etc.), asegurando su estabilidad y fijación al muro de la fachada o donde lo indique el supervisor.
1.3	DESMONTE DE ELEMENTOS DEFICIENTES EN FACHADA.	glb	Consiste en el desmonte de todos los elementos en fachada que se encuentren en mal estado o sin función, que estén afectando el inmueble como rosetas defectuosas, cables, antenas, aparatos eléctricos, etc. Este ítem contempla el resane de las grietas, aberturas o fisuras que puedan ser resultado del procedimiento. El muro debe quedar a plomo para la aplicación del acabado final.
2	PINTURAS		
2.1	RESANE, LIJADA Y PINTURA IGUAL O SUPERIOR A TIPO KORAZA, 3 MANOS PARA EXTERIORES	m²	Consiste en limpiar, resanar, lijar, si es el caso raspar si está soplado el pañete y volver a pañetar y pintar con pintura igual o superior a tipo koraza todas las áreas de muros; para el resane se empleará pañete y/o estuco plástico similar o igual a estucor y la superficie deberá quedar a plomo con el pañete existente si es el caso previendo la aplicación de estuco y/o pañete. Después de resanado se lija toda la superficie a pintar, se limpia bien para luego empezar a aplicar las tres manos todas las áreas de muros, con herramientas de buena calidad, garantizando la uniformidad de la pintura. Todos los muros y divisiones que se vayan a pintar se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener, se resanan los huecos y desportilladuras, se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa, se limpiara con trapo seco y enseguida tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación. La pintura externa debe ser de los colores institucionales. El

			costo del ítem incluye filos, dilataciones, herramientas y andamios.
2.2	RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO, A COLOR (3) MANOS PARA PUERTAS, VENTANAS, REJAS, MARCOS Y ESTRUCTURA METÁLICA.	m²	Se refiere este Ítem a los trabajos de aplicación de pintura esmalte o barniz igual o superior a Pintuco, para elementos metálicos de la fachada como marcos de puertas, ventanas, rejas. Antes de proceder a aplicar la pintura, se resanará, sellará y lijará la superficie a intervenir, luego se limpia con trapo seco para retirar el polvo para pintar con esmalte o pintura, aplicado de forma pareja y continua con pistola o herramientas adecuadas. La superficie debe quedar sin goteras de pintura y la superficie con acabado uniforme. Se aplicarán con pistola tres manos de esmalte sintético, a intervalo de 1 hora cada una, hasta lograr un acabado uniforme y libre de burbujas y huellas de brochas. Se deberán proteger con cinta las paredes, pisos y demás elementos existentes en el área a intervenir.
2.3	ESTUCO PLÁSTICO, SOBRE MUROS EXTERIORES	m²	Consiste en suministrar y aplicar estuco plástico, sobre los muros exteriores pañetados, y los muros que se verán afectados al momento de la intervención, o donde la humedad haya afectado el plomo y nivelación de los mismos. La aplicación debe quedar uniforme sin fisuras ni relieves. Las superficies deben entregarse limpias listas para aplicar el vinilo, incluye filos y dilataciones, en el área de acceso para los funcionarios.
3	CONCRETOS – MORTEROS Y PAÑETES		
3.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3	m²	Consiste en la aplicación de pañete, con mortero en proporción 1:3 impermeabilizado (con epóxico igual o superior a Sika 1) de 1.5 a 2 cm de espesor, en los muros donde actualmente exista humedad, y donde indique la supervisión. La superficie debe quedar uniforme, lisa, plomada y bien determinada la escuadra, el costo del ítem incluye filos y las dilataciones.
4	ASEO GENERAL		
4.1	ASEO GENERAL	glb	Consiste en realizar el aseo y limpieza permanente de toda el área intervenida, retirando sobrantes y demás elementos desechados en el mantenimiento a medida que la misma se vaya ejecutando para evitar que los escombros interfieran en el desarrollo de la pintura. Todo esto debe ser llevado a un botadero autorizado del municipio, acordado con el supervisor. El aseo incluye la limpieza de juntas, marcos de puertas y ventanas, limpieza de ventanas y vidrios que puedan verse afectados durante el proceso.

Toluviejo

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	ESPECIFICACIONES
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1.1	DEMOLICIÓN PAÑETES EN FACHADA. INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL.	m²	Se refiere al retiro y demolición de las áreas con pañete deteriorado o con alta presencia de humedad en la fachada, dejando las zonas intervenidas limpias y adecuadas para aplicar el nuevo pañete. Incluye el cargue, retiro y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
1.2	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE AVISO INSTITUCIONAL	glb	Consiste en el desmonte del aviso institucional existente sobre la fachada, el cual debe ser ubicado en un área definida previamente para su conservación durante la ejecución de actividades. Este proceso no debe afectar el aviso de ninguna manera. Una vez finalicen las actividades del mantenimiento de la fachada, se debe reinstalar con todos los elementos necesarios (dilatadores, chazos, amarres, etc.), asegurando su estabilidad y fijación al muro de la fachada o donde lo indique el supervisor.
1.3	DESMONTE DE ELEMENTOS DEFICIENTES EN FACHADA.	glb	Consiste en el desmonte de todos los elementos en fachada que se encuentren en mal estado o sin función, que estén afectando el inmueble como rosetas defectuosas, cables, antenas, aparatos eléctricos, etc. Este ítem contempla el resane de las grietas, aberturas o fisuras que puedan ser resultado del procedimiento. El muro debe quedar a plomo para la aplicación del acabado final.
2	PINTURAS		
2.1	RESANE, LIJADA Y PINTURA IGUAL O SUPERIOR A TIPO KORAZA, 3 MANOS PARA EXTERIORES	m²	Consiste en limpiar, resanar, lijar, si es el caso raspar si está soplado el pañete y volver a pañetar y pintar con pintura igual o superior a tipo koraza todas las áreas de muros; para el resane se empleará pañete y/o estuco plástico similar o igual a estucor y la superficie deberá quedar a plomo con el pañete existente si es el caso previendo la aplicación de estuco y/o pañete. Después de resanado se lija toda la superficie a pintar, se limpia bien para luego empezar a aplicar las tres manos todas las áreas de muros, con herramientas de buena calidad, garantizando la uniformidad de la pintura. Todos los muros y divisiones que se vayan a pintar se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener, se resanan los huecos y desportilladuras, se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa, se limpiara con trapo seco y enseguida tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes

			de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación. La pintura externa debe ser de los colores institucionales. El costo del ítem incluye filos, dilataciones, herramientas y andamios.
2.2	RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO, A COLOR (3) MANOS PARA PUERTAS, VENTANAS, REJAS, MARCOS Y ESTRUCTURA METÁLICA.	m²	Se refiere este Ítem a los trabajos de aplicación de pintura esmalte o barniz igual o superior a Pintuco, para elementos metálicos de la fachada como marcos de puertas, ventanas, rejas. Antes de proceder a aplicar la pintura, se resanará, sellará y lijará la superficie a intervenir, luego se limpia con trapo seco para retirar el polvo para pintar con esmalte o pintura, aplicado de forma pareja y continua con pistola o herramientas adecuadas. La superficie debe quedar sin goteras de pintura y la superficie con acabado uniforme. Se aplicarán con pistola tres manos de esmalte sintético, a intervalo de 1 hora cada una, hasta lograr un acabado uniforme y libre de burbujas y huellas de brochas. Se deberán proteger con cinta las paredes, pisos y demás elementos existentes en el área a intervenir.
2.3	ESTUCO PLÁSTICO, SOBRE MUROS EXTERIORES	m²	Consiste en suministrar y aplicar estuco plástico, sobre los muros exteriores pañetados, y los muros que se verán afectados al momento de la intervención, o donde la humedad haya afectado el plomo y nivelación de los mismos. La aplicación debe quedar uniforme sin fisuras ni relieves. Las superficies deben entregarse limpias listas para aplicar el vinilo, incluye filos y dilataciones, en el área de acceso para los funcionarios.
3	CONCRETOS – MORTEROS Y PAÑETES		
3.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3	m²	Consiste en la aplicación de pañete, con mortero en proporción 1:3 impermeabilizado (con epóxico igual o superior a Sika 1) de 1.5 a 2 cm de espesor, en los muros donde actualmente exista humedad, y donde indique la supervisión. La superficie debe quedar uniforme, lisa, plomada y bien determinada la escuadra, el costo del ítem incluye filos y las dilataciones.
4	ASEO GENERAL		
4.1	ASEO GENERAL	glb	Consiste en realizar el aseo y limpieza permanente de toda el área intervenida, retirando sobrantes y demás elementos desechados en el mantenimiento a medida que la misma se vaya ejecutando para evitar que los escombros interfieran en el desarrollo de la pintura. Todo esto debe ser llevado a un botadero autorizado del municipio, acordado con el supervisor. El aseo incluye la limpieza de juntas, marcos de puertas y ventanas, limpieza de ventanas y vidrios que puedan verse afectados durante el proceso.

4. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

Para la ejecución de la obra, se deben tener en cuenta las obligaciones generales relacionadas en el numeral 2.3.1, donde se considera la logística para la ejecución del contrato, lo que comprende la elaboración de un cronograma, contar con personal capacitado y los estándares necesarios para la ejecución del proyecto.

Ejecutar la obra de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas, los estudios previos, la invitación pública, el contrato, el cuadro de cantidades de obra que hacen parte del objeto contractual, para lo cual deberá realizar:

La Union

- demolición pañetes en fachada. incluye cargue, retiro y disposición final.
- desmonte y reinstalación de aviso institucional.
- desmonte de elementos deficientes en fachada.
- resane, lijada y pintura igual o superior a tipo koraza, 3 manos para exteriores.
- resane, lijada y pintura esmalte doméstico, a color (3) manos para puertas, ventanas, rejas, marcos y estructura metálica.
- estuco plástico, sobre muros exteriores.
- pañete impermeabilizado muros 1:3.
- aseo general.

Majagual

- demolición pañetes en fachada. incluye cargue, retiro y disposición final.
- desmonte y reinstalación de aviso institucional.
- desmonte de elementos deficientes en fachada.
- resane, lijada y pintura igual o superior a tipo koraza, 3 manos para exteriores.
- resane, lijada y pintura esmalte doméstico, a color (3) manos para puertas, ventanas, rejas, marcos y estructura metálica.
- estuco plástico, sobre muros exteriores.
- pañete impermeabilizado muros 1:3.
- aseo general.

Palmito

- demolición pañetes en fachada. incluye cargue, retiro y disposición final.
- desmonte y reinstalación de aviso institucional.
- desmonte de elementos deficientes en fachada.

- resane, lijada y pintura igual o superior a tipo koraza, 3 manos para exteriores.
- resane, lijada y pintura esmalte doméstico, a color (3) manos para puertas, ventanas, rejas, marcos y estructura metálica.
- estuco plástico, sobre muros exteriores.
- pañete impermeabilizado muros 1:3.
- aseo general.

Since

- demolición pañetes en fachada. incluye cargue, retiro y disposición final.
- desmonte y reinstalación de aviso institucional.
- desmonte de elementos deficientes en fachada.
- resane, lijada y pintura igual o superior a tipo koraza, 3 manos para exteriores.
- resane, lijada y pintura esmalte doméstico, a color (3) manos para puertas, ventanas, rejas, marcos y estructura metálica.
- estuco plástico, sobre muros exteriores.
- pañete impermeabilizado muros 1:3.
- aseo general.

Tolu Viejo

- demolición pañetes en fachada. incluye cargue, retiro y disposición final.
- desmonte y reinstalación de aviso institucional.
- desmonte de elementos deficientes en fachada.
- resane, lijada y pintura igual o superior a tipo koraza, 3 manos para exteriores.
- resane, lijada y pintura esmalte doméstico, a color (3) manos para puertas, ventanas, rejas, marcos y estructura metálica.
- estuco plástico, sobre muros exteriores.
- pañete impermeabilizado muros 1:3.
- aseo general.

Especificaciones de las actividades:

1. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, conla observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones y en el contrato.
2. Demarcar desde el inicio y durante la ejecución de la obra, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de

la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra.
3. Garantizar que el presupuesto de obra contemple la totalidad de las actividades aprobadas para la ejecución de la obra.
4. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
5. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. Entregar a la interventoría el certificado de disposición final suscrito por un botadero avaluado por el ministerio de ambiente.
6. Coordinar con el supervisor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente. De igual forma el contratista deberá sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la re acomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro del plazo establecido, sin que esto afecte la prestación del servicio de la RNEC, por tal razón la labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el interventor.
7. Constituir garantía única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
9. Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal.
10. Capacitar al personal a cargo del contratista de obra de manera periódica, y en lo pertinente, en temas relacionados con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.
11. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.

Delegación de Sucre – Oficina de Administrativa y Financiera
Calle 14 No. 17-188 BARRIO FORD PBX: 6052820870 - 700001 – Sincelejo - Sucre
www.registraduria.gov.co

12. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos.
13. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
14. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales.

5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Efectuar los pagos pactados en el contrato a suscribir.
2. Expedir el recibo a satisfacción de la obra ejecutada.
3. Exigir garantía de los elementos adquiridos por parte del contratista
4. Verificar el cumplimiento de todas las demás obligaciones contenidas en los documentos contractuales.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del contrato es la suma **TREINTA Y TRES MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($ 33.012.623),** MCTE, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 17424 de fecha 22 de noviembre de 2024, con posición catálogo de gasto C-2899-1000-21-53105B-2899016-02 ADQUIS. DE BYS – SEDES MANTENIDAS – ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES DE LA REGISTRADURIA NACIOANL DEL ESTADO CIVIL, A NIVEL NACIONAL.

7. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de La Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez se reciba a satisfacción los elementos objeto de esta compraventa, previa presentación de los siguientes documentos:

1) Factura cambiaria, debidamente diligenciada o cuenta de cobro.

2) Acta de Recibido a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y la respectiva entrada a almacén.

3) Constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social. En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como cotizante independiente.

4) Acta de terminación y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago señalado en esta cláusula está sujeto a la programación de los cupos de la Entidad.

Nota 1: Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a la meta global de pagos fijada con el CONFIS respectivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Además de los requisitos establecidos en la presente invitación para el pago del contrato a celebrar, el contratista que llegare a resultar elegido deberá cumplir en igual medida con los requisitos para pago señalados en los estudios previos.

8. TÉRMINO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución es hasta el **dieciséis (16) de diciembre**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: Acatando las normas y recomendaciones del área de Salud Ocupacional, y teniendo en cuenta que durante el horario laboral comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes, algunos de los lugares donde se ejecutarán actividades propias del contrato a celebrar se encuentran ocupados por funcionarios de la RNEC, algunas de las labores solo podrán realizarse en horario no laboral, esto es, de lunes a viernes desde las 5:00 p.m.en adelante y los días sábados, domingos y festivos durante todo el transcurso del día, paralo cual el contratista deberá solicitar con antelación los permisos necesarios para el ingresode sus trabajadores. Los ítems a los cuales se hace mención serán aquellos de obra civil que impliquen generación de polvo y ruido, para lo cual se acordará con el supervisor el cronograma pertinente para las labores a desarrollar.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las obras se llevarán a cabo en las instalaciones de **LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE LA UNION,** ubicada en **Cl 14 CR 8 No 8B-33**, **LA**

REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE MAJAGUAL, ubicada en **CARRERA 15 N° 5-40 BR CENTRO**, **LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE PALMITO,** ubicada en **CL. 6 NO. 3-66**, **LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE SINCE,** ubicada en **CRA. 12 # 7-40** y en **LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO,** ubicada en **DG 3 NO. 3A - 41**, presentes en el departamento de SUCRE.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato será ejercido por un supervisor asignado por la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo32 de la ley 80 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El futuro contratista deberá regirse por la resolución No.448 del 24 de junio de 2016, Manualde contratación en materia de supervisión e interventoría de la RNEC.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán supeditadas a la aprobación por parte de la FRR, de acuerdo con las especificaciones y cláusulas de este. El futuro contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de la entidad, de acuerdo con los Estudios previos, la propuesta presentada porél mismo y el contrato.

11. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

c) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.

d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.

e) Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la plataforma transaccional secop II.

f) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.

g) Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE' o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

h) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

i) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

j) Cuando agotado el término otorgado por la Entidad mediante la plataforma transaccional del SECOP II, para subsanar requisitos habilitantes la propuesta no cumpla con la totalidad o alguno de requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación Publica.

k) Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.

l) Cuando se presenten propuestas parciales.

m) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 734 de 2002.

n) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 *Oferta con valor artificialmente bajo* del Decreto 1082 de 2015 el cual reza: *"(...) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su*

Delegación de Sucre – Oficina de Administrativa y Financiera
Calle 14 No. 17-188 BARRIO FORD PBX: 6052820870 - 700001 – Sincelejo - Sucre
www.registraduria.gov.co

análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)".

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

12. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Publica, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierta del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007

13. CARGUE DE LAS PROPUESTAS EN PLATAFORMA DE SECOP II

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en la invitación pública.

Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.

Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

14. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Se podrán hacer durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de la siguiente opción:

Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, en la casilla "crear observaciones" a la invitación pública.

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones mediante la opción "mensaje público" ni vía telefónica.

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través de la Página Web del Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co – SECOP II y se contestarán al peticionario

Delegación de Sucre – Oficina de Administrativa y Financiera
Calle 14 No. 17-188 BARRIO FORD PBX: 6052820870 - 700001 – Sincelejo - Sucre
www.registraduria.gov.co

mediante comunicación escrita.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página Web del Portal Único de Contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

15.1 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el Formato No.2 "Propuesta técnica y económica"

Recibidas las propuestas se ordenarán acorde con su valor para determinar la propuesta con el precio más bajo.

Los comités respectivos, verificarán los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la propuesta que presente el precio más bajo; en caso de que ésta cumpla con dichos requisitos, se adjudicará el contrato a este proponente.

En caso de que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el segundo menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

Nota: El valor que se indique en el formato 2 "Propuesta Técnica y Económica", no debe superar el presupuesto oficial estimado ni los precios de referencia por ítem **(SI A ELLO HUBIERE LUGAR)**, para el presente proceso de selección.

16. REQUISITOS HABILITANTES

16.1. HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la Invitación Publica.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 11 de esta invitación.

16.1.1. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

16.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO No. 1)

Delegación de Sucre – Oficina de Administrativa y Financiera
Calle 14 No. 17-188 BARRIO FORD PBX: 6052820870 - 700001 – Sincelejo - Sucre
www.registraduria.gov.co

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, debe presentarse con la firma autógrafa, ya sea de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el FORMATO No. 1, adjunto.

NOTA: La firma del Formato No. 1, "carta de presentación", debe ser autógrafa.

16.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el artículo 33 del código de Comercio y deberá estar en firme.

Nota: Los oferentes personas naturales no deben acreditar este requisito.

16.1.4. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

16.1.5. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Para el caso de personas naturales, deberán acreditar del pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

16.1.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 42 de la ley 1952 de 2019, (Código Disciplinario Único), modificado por la ley 2094 de 2021, en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

16.1.7. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

16.1.8. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

16.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

16.1.10. Verificación en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM"

EL FONDO ROTARORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo sexto de la ley 2097 de 2021, verificará que el oferente no se encuentre reportado ante el citado Registro, por lo que se deberá aportar junto con los demás documentos requeridos, certificado

Delegación de Sucre – Oficina de Administrativa y Financiera
Calle 14 No. 17-188 BARRIO FORD PBX: 6052820870 - 700001 – Sincelejo - Sucre
www.registraduria.gov.co

expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, con una fecha de expedición no inferior a treinta (30) días.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

16.1.11. VERIFICACIÓN EN EL "SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC"

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia" consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código. En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Nota General: El proponente deberán aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

16.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES:

16.2.1. Experiencia

Acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, se acreditará la experiencia de la siguiente forma:

El proponente deberá presentar con su propuesta mínimo dos (2) certificaciones de experiencia o acta de liquidación de contratos ejecutados en los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, entre otra, la siguiente información.

a) Nombre de la entidad o empresa contratante
b) Nombre del contratista
c) Objeto y/o actividades ejecutadas
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación

Delegación de Sucre – Oficina de Administrativa y Financiera
Calle 14 No. 17-188 BARRIO FORD PBX: 6052820870 - 700001 – Sincelejo - Sucre
www.registraduria.gov.co

f) Fecha de expedición de la certificación
g) Nombre y firma de quien certifica
h) Dirección, Teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

• Copia del contrato o de la orden de compra, con su respectiva copia de recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número y año de contrato, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones; en caso de acreditar la experiencia con facturas, éstas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA 2: Si se presentan certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

5.2.2 Personal propuesto

5.2.2.1 Maestro de obra

Para la ejecución de las actividades objeto del contrato, el oferente deberá ofrecer y presentar la documentación correspondiente al maestro de obra acreditando el cumplimiento de lo solicitado en el presente numeral y su respectiva disponibilidad.

#	Cargo	Formación	Experiencia Específica	Disponibilidad
1	Maestro de obra.	Certificación de COPNIA y/o SENA	2 años como maestro de obra en edificaciones.	100 %

La **Experiencia Específica** requerida hace referencia a la experiencia obtenida en proyectos de características técnicas similares al objeto a contratar desempeñando el cargo de Maestrode Obra

Delegación de Sucre – Oficina de Administrativa y Financiera
Calle 14 No. 17-188 BARRIO FORD PBX: 6052820870 - 700001 – Sincelejo - Sucre
www.registraduria.gov.co

El proponente deberá anexar los siguientes documentos del personal propuesto.

- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional, para los inscritos en el COPNIA y/o certificación expedida por el SENA
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional con fecha actualizada.
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica.
- Carta de Disponibilidad

Las certificaciones que acreditan la experiencia requerida deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad o empresa contratante. (Razón social, dirección, teléfono y/o correoelectrónico).
- Objeto del Contrato, cargo, funciones y/o actividades desempeñadas.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.
- Valor del contrato.

Las certificaciones podrán ser aclaradas, durante el tiempo previo a la adjudicación (sólo a solicitud de la entidad contratante). No se permite que el proponente allegue nuevas certificaciones o documentos que adicionen, corrijan o mejoren la propuesta.

NOTAS:

1. Para efectos de la evaluación de los años de experiencia del personal solicitado, los proyectos adelantados simultáneamente en el tiempo se computarán una sola vez, esto es, se descontará el tiempo traslapado entre los contratos relacionados.

El comité designado para la evaluación Técnica verificará el cumplimiento de este requisito.

Nota: Para solicitar cambio de personal se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En el evento en que el maestro de obra requiera ser cambiado durante la ejecución del contrato, el maestro de obra que lo reemplace deberá cumplir con los requisitos mínimos de experiencia y disponibilidad solicitados en este numeral.

NOTA: La no presentación de la documentación solicitada en este numeral, es susceptible de subsanación, no obstante, si el proponente, dentro del periodo para subsanar, no aporta dicha documentación, será considerado como causal de rechazo de la propuesta.

16.2.2. Capacidad financiera

La capacidad financiera no es un requisito habilitante en el presente proceso de mínima cuantía.

16.2.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021. Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal o Apoderado) a través de mensaje en el portal SECOP II. Los interesados deberán tener en cuenta lo siguiente: 1. Se debe solicitar de Manera expresa "Limitar a MIPYMES" el presente proceso de selección. 2. Las solicitudes deben ser enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso. 3. Se deben allegar los documentos enunciados en los artículos **2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021. **4.** De presentarse solicitudes por parte de uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por artículo 5º del Decreto 1860 de 2021. **5.** En caso de no recibirse mínimo dos (2) solicitudes de MIPYMES para que la convocatoria sea limitada, o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas señaladas en el numeral 4.3.2.1 de la presente invitación.

16.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA

16.3.1. PROPUESTA TÉCNICA

Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el **FORMATO No. 2,** denominado esta Invitación Publica como **"PROPUESTA ECONÓMICA"**

16.3.2. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente debe diligenciar el **FORMATO No. 2** de la Propuesta Económica, donde indique el valor de su propuesta.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo.
Todos los valores ofertados en los formatos No 1. deberán estar redondeados al peso, ninguno de los valores allí consignados podrá ser mayor al valor estimado del contrato, de lo contrario será causal para el rechazo de la propuesta.

El comité respectivo, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

17. CRITERIO DIFERENCIAL DE LAS MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3° del decreto 1860 de 2021, sobre los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, las entidades públicas establecerán en los procedimientos de selección competitivos condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, se comunica que para el presente proceso se incorpora como requisito habilitante diferencial el siguiente aspecto:

18. ANÁLISIS DE RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad ha incluido la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el actual proceso de contratación, entendidos estos como los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. Así mismo, según el Decreto 1082 de 2015 se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo a las características del mismo son los siguientes: (Verificar Anexo No. 6)

19. OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

- **RUT**

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

- **FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA**.

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

20. GARANTÍAS

El proponente que resulte favorecido con la contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato**, que garantice el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución delmismoy seis (6) meses más.

b) **Estabilidad y Calidad de la Obra,** por una suma asegurada igual al veinte por ciento(20%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año, contados a partirde la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra suscrita por el interventor del Contrato.

c) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Que ampare eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

Samira Farak M

HENRY PERALTA PAEZ **SAMIRA MARGARITA FARAK MENDOZA**
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil

PROYECTÓ: LCVO – Administrativa y Financiera LCV
REVISÓ: AMMC – Jurídica.

Delegación de Sucre – Oficina de Administrativa y Financiera
Calle 14 No. 17-188 BARRIO FORD PBX: 6052820870 - 700001 – Sincelejo - Sucre
www.registraduria.gov.co